

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-731

Folio No. 0000500094012

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a datos personales anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500094012:

"Necesito los datos de mi -- Passaporte perdido en el ano de . / naci en:
Fecha de nacimiento:
Yo agarre mi pasaporte en
opcion si pueden mandar estos dato mios al consuiado mexicano ensandiego -California si es que hay
un cobro estoy en agrado de darlo Consulado mexicano direcsion:
1549 india street Sandiego California , 92101
Y el telefono de el consulado es 1+619-231-8414 U.S.A
A quien corresponda Por favor
Yo Mexicana / naci en: Fecha de nacimiento
Yo agarre mi pasaporte en Y lo perdi un ano despues en
Yo necesito el numero del mi passaporte perdido --
U el numero de la la visa si me puede mandar un email: a
O un texto mi numero de telefono ceulares
O la ultima opcion si pueden mandar estos dato mios al consulado mexicano ensandiego -California si
es que hay un cobro estoy en agrado de darlo Consulado mexicano direcsion:
1549 india street Sandiego California , 92101 Y el telefono de el consulado es 1+619-231-8414 U.S.A"
(SIC)

A requerimiento de mayor información la solicitante respondió:

"Solicitud presentada a través del sistema INFOMEX-GOBIERNO FEDERAL registrada con el número de folio 0000500088512, y con fundamento en el Artículo 40, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Dirección General de Delegaciones, mediante comunicación DGD-8504,
Estas son las repuestas adjuntas
Folio 0000500088512
1 / tipo y numero de pasaporte
2 / cecha completa y exacta de la expedición dia mes ano
3 / lugar de expedición
4 / AUTORIDAD DE EXPEDICION / (SIC)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-10514/12, de fecha 18 de julio de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, informo que en virtud de que la interesada no proporcionó los datos solicitados por esta Dirección General, mediante oficio DGD8504 del 18 de junio de 2012, hago del conocimiento que no es posible localizar la información solicitada con base a los datos proporcionados por la solicitante.

Es importante señalar, que dicha información deberá ser proporcionada a la requirente previa acreditación fehaciente de su personalidad ante esa Unidad de Enlace, de conformidad con la comunicación UD8989 de fecha 29 de febrero de 2012. Lo anterior para dar cumplimiento con lo

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-731

Folio No. 0000500094012

Solicitante: .

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



dispuesto en los artículos 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 76, párrafo segundo de su Reglamento."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 78 fracción III, de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 78, fracción III, de su Reglamento; Cuarto, fracción II, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 24, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 78 fracción III, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información de datos personales solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD-10514/12, de fecha 18 de julio de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500094012, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-731

Folio No. 0000500094012

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



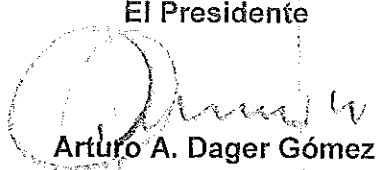
**SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES**



TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente


Arturo A. Dager Gómez

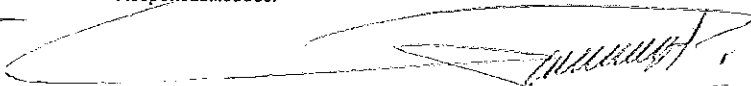
Titular de la Unidad de Enlace



Mercedes de Vega Armijo

**Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.



Bruno Rafael Martínez Villaseñor

